

LIC. LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO

San Salvador, 11 de abril de 2012

Honorable
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Presente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial
Hora: 15:42
Recibido el: 11 ABR. 2012
Por: 

Estimados señores Diputados:

Tengo el alto honor de dirigirme a Uds. Con el objeto de someterme formalmente al proceso de elección para el cargo de Fiscal General de la República de El Salvador en razón de cumplir con los requisitos legales y tener la vocación de servicio y la responsabilidad que se requiere para el desempeño de dicha función.

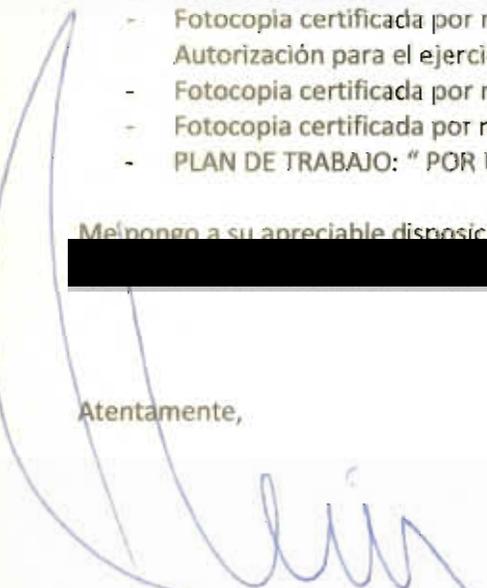
En el transcurso del ejercicio de mi profesión de abogado he luchado siempre por el derecho y la justicia respetando los principios de legalidad y sobre todos de moralidad.

Adjunto a la presente solicitud:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia certificada por notario del Diario Oficial de la publicación de Acuerdo de Autorización para el ejercicio de la Abogacía.
- Fotocopia certificada por notario de mi Partida de Nacimiento.
- Fotocopia certificada por notario de mi Tarjeta de Abogado.
- PLAN DE TRABAJO: " POR UNA FISCALIA FUERTE PERO JUSTA "

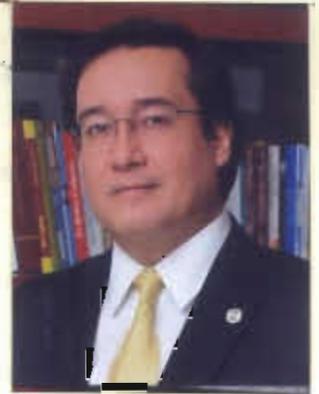
Me pongo a su apreciable disposición la siguiente dirección: 81ª Avenida Norte, Edificio Capelli,


Atentamente,


LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ

Lic. LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
ABOGADO

LIC. LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO



CURRICULUM VITAE

NOMBRE : LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO : 16 DE MAYO DE 1964

EDAD : 47 años

PROFESION : ABOGADO Y NOTARIO

RESUMEN DE HOJA DE VIDA:

Abogado y Notario. Licenciado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer. Cuenta con más de 20 años de experiencia en asesoría jurídico-financiera en el libre ejercicio de la profesión y litigante. Se ha desempeñado como Asesor Legal de Secretarías de Estado, Director en entidades autónomas de gobierno y de la empresa privada. Ha participado en la elaboración de proyectos de ley. Promotor de inversiones nacionales y extranjeras en el país. Presidente de la Asociación de Abogados de Nueva San Salvador y ex Presidente de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador con reconocimientos por su destacado trabajo gremial.

ESTUDIOS REALIZADOS:

- EDUCACION PRIMARIA a BACHILLERATO: Formación con los Hermanos Maristas en la Escuela San Alfonso y el Liceo Salvadoreño.
- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer.(U.S.A.M.)(1983-1989)
Licenciado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales

TRABAJOS DESEMPEÑADOS:

- La experiencia laboral comienza como Jefe del Departamento de Cobro Judicial del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR (1989-1992)
- Asesor Legal del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FOSAFFI) (1992-1994)
- Asesor Legal del MINISTERIO DEL INTERIOR (1994-2000)

LIC. LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO

- Director Adjunto representante del Ministerio del Interior en la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.) (1994-1995)
- Director Propietario representante del Ministerio del Interior en el INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (I.N.P.E.P.) (1995-1998)
- Director Propietario representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería en el INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA (I.S.T.A.) (2004-2009).
- Director en la Junta Directiva de la ASOCIACION AZUCARERA DE EL SALVADOR (2004-2005).
- Miembro de la COMISION PRESIDENCIAL PARA EL DESARROLLO DEL GOLFO DE FONSECA (2004-2009).
- Asesor Legal – Ad Honorem del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (2004-2009).

ACTIVIDADES GREMIALES:

- Presidente de la ASOCIACION DE ABOGADOS DE NUEVA SAN SALVADOR (desde 2009)
- Presidente de la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE EL SALVADOR - F E D A E S – (2010-2011)
- Director Síndico de la ASOCIACION LICEO FRANCES. (1999-2010)

INFORMACION GENERAL:

- Se cuenta con más de 20 años de experiencia en el sector de asesorías jurídico-financieras en el libre ejercicio de la profesión de Abogado y Notario, ejerciendo funciones de dirección general y coordinación de recursos y de equipos humanos.
- Abogado asesor y negociador en la solución de deudas y especialista en salvataje financiero de grandes, medianas y pequeñas empresas y de personas naturales.
- Asesor Legal, Consultor y Director Legal de empresas comerciales e industriales nacionales y extranjeras que operan en el país.
- Participado en la redacción y discusiones legislativas para la aprobación de leyes en la Asamblea Legislativa.
- Promotor de inversiones nacionales y extranjeras en el país para la creación de fuentes de trabajo y riqueza en el país en las áreas de construcción, maquilas, industria y comercio.
- Consultor y especialistas en asesoría de empresas pesqueras nacionales e internacionales, empresas de servicios portuarios y de navegación.



DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO Nº 310 | San Salvador, Miércoles 27 de Febrero de 1991 | NUMERO 40

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Decretos Nos. 16 y 17.—Creación del Instituto Libertad y Progreso y de un Programa Especial denominado "El Salvador País de Proprietarios", respectivamente 1/2

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo del Interior

Estatutos de la Asociación Contra el Cáncer Ginecológico y de la Mama y de la Iglesia Restaurada de Jesucristo; Acuerdos Ejecutivos Nos. 722 y 736, emitidos por el Ramo del Interior, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica 3/3

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramo de Economía

Acuerdo Nº 30.—Se califica a la Empresa del señor Leopoldo Arturo Barrientos Jiménez, como Empresa de Comercialización Internacional, concediéndosele asimismo beneficios establecidos en la Ley de Reactivación de las Exportaciones

ORGANO JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Acuerdos Nos. 5-D, 25-D, 26-D y 38-D.—Autorizaciones para el ejercicio de las funciones del Notariado y aumentos en la nómina respectiva. 8-10

Acuerdos Nos. 8-D, 10-D, 11-D, 14-D, 19-D, 22-D, 33-D, 34-D y 35-D.—Autorizaciones para el ejercicio de la Abogacía en todos sus ramos 10-14

SECCION CARTELES OFICIALES

De Primera Publicación

Página

Carteles Nos. 186, 187, 188 y 189.—Aviso de Inscripción del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo de la "Asociación Cooperativa de Vivienda, Ahorro, Crédito y Consumo de las Comunidades Unidas por el Terremoto del diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis, de R. L." (ACOVIACT, de R. L.), "Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de La Unión, de R. L." (ACACCU, de R. L.), "Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Consumo y Aprovechamiento de Agentes de Viajes, de R. L." (ACAVES) y "Asociación Cooperativa de Aprovechamiento, Comercialización, Ahorro y Crédito Chalchuapaneco, de R. L." (ACAACHA, de R. L.) 11-12

Carteles Nos. 190, 191, 192, 193 y 194.—Cajas de Crédito de Iobasco, Santa Ana, San Vicente, Santa Rosa de Lima y Ciudad Barrios, Convocatorias a celebrarse el día 17 de marzo de 1991 13-15

Cartel Nº 195.—Aviso de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Consumo, Ahorro y Crédito de Mujeres Médicas Salvadoreñas de R. L. 15

SECCION CARTELES PAGADOS

De Primera Publicación

Carteles Nos. 9403 9367 9373 9385 9388 9388 9389 9391 9398 9401 9404 2088 2089 2090 1189 1012 1944 2375 9369 9370 PS-0693 PS-8698 PS-8697 PS-8698 9379 9380 9881 9382 9383 9388 9390 9393 9402 9372 9371 y 9395 15/26

De Segunda Publicación

Carteles Nos. 9329 9330 9356 9357 9371 9360 0824 9362 9365 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2087 2068 2069 2262 1775 1504 1362 1107 2286 2164 2182 9826-Bis 9231 9333 y 9184 21/37

De Tercera Publicación

Carteles Nos. 9318 9311 1743 PI-14811 PI-14912 PI-14841 PI-14885 9298 9299 9302 9303 9304 9305 2014-6095 6096-2015 7299 9312 9313 9318 332 341 1242 1243 9317 9323 9314 2236 y 9355 37/44

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DECRETO Nº 16.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República el goce de los derechos constitucionales dentro de un régimen de bienestar económico y justicia social.
- II. Que para cumplir con ese objetivo, el Gobierno de la República, deberá mejorar la

calidad de sus servicios públicos actualizando sus sistemas de administración e incorporando la moderna tecnología.

- III. Que por tal razón se hace necesaria la creación de un Instituto, que en forma rápida eficiente y segura, preste servicios de asistencia técnica al Gobierno a fin de que gradual y progresivamente se mejore la administración pública, y se traduzca en un aporte valioso al proceso nacional del desarrollo económico y social que conlleva a la libertad y al progreso.



Acuerdo Nº 22-D.—Corte Suprema de Justicia:

San Salvador, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado Luis Ricardo Henríquez López, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. —Comuníquese y publíquese. — J.G.A. — Villacorta. — Silva. — Dueñas. — Avila. — Arrieta G. — Romero C. — Rivera. — Rodríguez D. — Ramírez Amaya h. — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. — Ernesto Rivera G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 1060).

Acuerdo Nº 34-D.—Corte Suprema de Justicia:

San Salvador, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado Fredy Lizama Martínez, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. —Comuníquese y publíquese. — J.G.A. — Villacorta. — Dueñas. — Avila. — Arrieta G. — Rodríguez D. — Ramírez Amaya h. — Romero C. — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. Ernesto Rivera G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 1750).

Acuerdo Nº 33-D.—Corte Suprema de Justicia:

San Salvador, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado Luis Antonio Martínez González, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. —Comuníquese y publíquese. — J.G.A. — Villacorta. — Arrieta G. — Dueñas. — Avila. — Ramírez Amaya h. — Rodríguez D. — Romero C. — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. Ernesto Rivera G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 1685).

Acuerdo Nº 35-D.—Corte Suprema de Justicia:

San Salvador, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado José Julio César López Castañeda, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. —Comuníquese y publíquese. — J.G.A. — Villacorta. — Dueñas. — Rodríguez D. — Silva. — Arrieta G. — Romero C. — Ramírez Amaya h. — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. Ernesto Rivera G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 1855).

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

AVISO DE INSCRIPCION

La infrascrita Jefe del Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, en cumplimiento al Artículo 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y Artículo 5 Inciso Primero de su Reglamento, hace saber: que la "Asociación Cooperativa de Vivienda, Ahorro Crédito y Consumo de las Comunidades Unidas por el Terremoto del Diez de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, de Responsabilidad Limitada", que se podrá abreviar "Acoviacut, de R. L.", del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador; está inscrita bajo el número tres, folios treinta y ocho frente a folios cincuenta y cuatro vuelto, del Libro Primero de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de Vivienda, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo el día nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

San Salvador, 9 de enero de 1991.

Ana Elizabeth Martínez Figueroa,
Jefe del Registro Nacional de
Asociaciones Cooperativas.

Of. 1 v. Nº 186 25.—II—01.

AVISO DE INSCRIPCION

La infrascrita Jefe del Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, en cumplimiento al Artículo 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y Artículo 5 Inciso Primero de su Reglamento, Hace Saber: que la "Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal de la Unión, de Responsabilidad Limitada", que se abrevia "ACACCU", del domicilio de La Unión, departamento de La Unión; inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, bajo el número once, folios ochenta y uno frente a folios ochenta y siete frente, del Libro Primero de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito; reformó integralmente sus Estatutos, quedando inscrita bajo el número dieciocho folios doscientos cincuenta y cinco frente a folios doscientos setenta y cuatro frente, del Libro Décimo Quinto de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de Aho-



PARTIDA NUMERO cuatrocientos noventa y nueve = 499 = 251
Luis Antonio, varón, = = = = =
nació a las once = = = = = horas y quince = = = = =
minutos del día dieciséis del corriente mes, = = = = =
en el Hospital Policlínica Salvadoreña, es hijo de don
Joaquín Antonio Martínez, y de Ara Luisa Conza
de Palanes = = = = = el primero originario
de Cajutepeque = = = = =, del domicilio de esta
capital, electromecánico = = = = = y de nacionalidad sal-
vadoreña = = = = =; y la segunda originaria de esta ciu-
dad, = = = = =, del domicilio de esta capital = = = = =
= = = = = y de nacionalidad salvadorense = = = = =
Dió estos datos el señor Martínez, = = = = = quien
manifiesta ser el padre del suscrito, = = = = = exhibió
su Cédula de Identidad Personal, número setecientos setenta y =
siete mil novecientos cuarenta y uno extendida por las autoridades
municipales de esta ciudad, = = = = = y = = = = = firma.
= = = = =
Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintinueve de mayo = = = = =
= = = = = de mil novecientos sesenta = = = = = y cuatro.

LIBRO 2A FOLIO 251

Luis Antonio Martínez, hijo legítimo matrimonial con
 Araceli Conza Palanes, el 15 de Octubre de 1931. Fue el
 primer hijo legítimo. Cuarenta y uno años de edad.
 Alcaldía Municipal: San Salvador, 27 de Mayo de 1932.

SEÑOR DEL REGISTRO CIVIL

LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS

SAN SALVADOR, 16 DE MAYO 1964
 Lugar y fecha de Nacimiento

27 FEBRERO 1991
 Fecha Publicación de Autorización en D. O.

[Firma]
 Firma Abogado




ORGANO JUDICIAL
TARJETA DE IDENTIFICACION
 El Salvador, C. A.



El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia,
HACE CONSTAR: Que el portador de la presente es:
ABOGADO de la República.

San Salvador, 10 DE ABRIL 1991

[Firma]
 DR. ERNESTO VIDAL RIVERA
 SECRETARIO GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



El Suscrito Notario CERTIFICA: La Fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en Una hojas; por haberlo confrontado con el documento original que tuvo a la vista. San Salvador, a los Once días del mes de abril de dos mil doce.

[Firma]



PLAN DE TRABAJO.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LIC. LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ

"POR UNA FISCALÍA FUERTE PERO JUSTA"

PRESENTACION.

La Fiscalía General de la República, su característica, su organización, su posición institucional y su tarea en el procedimiento y su mayor protagonismo en la realización del Derecho Penal y la solución de los casos penales no parece haber alcanzado su verdadera posición jurídica y solo ha sido motivo de debates ásperos sin resolver el problema primario ya que solo se han posibilitado soluciones coyunturales dentro de un sistema en sí caótico y que reniega a ordenarse.

Los principios tales como independencia funcional, imparcialidad y legalidad en la tarea que le corresponde al Fiscal General en el proceso penal, en la averiguación de la verdad y persecución penal, como el respeto de las garantías de la persona y aseguramiento de una optima defensa del imputado en el proceso, es una formulación necesaria y vital.

La Fiscalía General de la República debe ser concebida como " EL CUSTODIO DE LA LEY " y en sus tareas esta perseguir a los trasgresores de las leyes, de proteger a los oprimidos y de prestar su auxilio a todos aquellos a quienes el Estado consagra su protección con vocación honrosa de ser custodios de las leyes.

Considero que existe unanimidad en afirmar que se debe construir la persecución penal unificada y enérgica ejerciendo control sobre la policía como una columna del Estado de Derecho y en tal sentido se debe generar confianza, claridad y conciencia para procurar la autoridad institucional que fortalezca la administración de justicia y

dejar de perseguir acciones punibles en forma contraria a la ley que a la vez es punible y de manera efectiva diluir la sombra de sospecha de ser instrumento de represión.

Nuestro deseo es trabajar para el futuro de una institución honorable y calificada y que el Fiscal tengan la misma independencia que le corresponde al Juez. Esta independencia se entiende por sí misma en un Estado de Derecho Moderno y que el tiempo para su afianzamiento se halla maduro en nuestro país en interés de la paz y de manera efectiva diluir la sombra de sospecha de ser instrumento de represión.

Conocemos la problemática actual de la sobrecarga de tareas, escasa infraestructura y de equipamiento material causas profundas que afectan el cumplimiento de las funciones constitucionales.

El Fiscal debe participar en la discusión de programas de resocialización trabajando juntamente con los funcionarios, sociedad civil y tribunales penitenciarios, de esta forma no solo será un custodio de la ley sino simultáneamente conformador de una administración de justicia penal propia de un Estado social y resocializador ganado así un nuevo sentido y ya no una institución sin vida que ha quedado al lastre.

Es imprescindible ocuparse de las relaciones con los Poderes del Estado generando al mismo tiempo un equilibrio funcional ya que una ubicación de la Fiscalía General al margen de los demás poderes constitucionales en su carácter de abogado del estado salvadoreño, deja sin solución al problema de la vitalidad de la Fiscalía para cumplir su función y provoca aislamiento político-jurídico de las demás instituciones del país, perdiendo capacidad.

Este Plan General de Trabajo debe ser el primer paso de una búsqueda acertada de la racionalidad sobre soluciones adecuadas que lleven a la organización de un ministerio público con las cualidades esperadas y es un esfuerzo personal a la formulación y ejecución de una política de persecución coherente, eficiente, confiable y falta de formalismos en el ejercicio de la función de perseguir y también averiguar la verdad material.

En este Plan de Trabajo no se agotan todas las acciones ya que solo establecemos las principales directrices que se deben considerar al momento de planificar el trabajo y diseñar nuevos proyectos e iniciativas de alcance nacional, buscando respuestas que nos lleven a alcanzar un nivel superior de desarrollo institucional.

SOBRE LA UBICACIÓN INSTITUCIONAL.

Los puntos neurálgicos a partir de los cuales se debe explicar sobre la ubicación que le corresponde a la Fiscalía General de la República en la administración de justicia, son:

- a) La autonomía administrativa, financiera y disciplinaria;
- b) La regulación y promoción de la Carrera Fiscal;
- c) Un sistema de instrucciones que conceda coherencia institucional y que no signifique avasallamiento de las posibilidades críticas de funcionarios inferiores en jerarquía y que asegure suficiente debate y participación interna;
- d) Relación de equilibrio con los tres Organos Constitucionales de Estado;
- e) Desarrollar la Institucionalidad: especialización, capacitación, para nuevo rol;
- f) Fomentar mecanismos de transparencia y dialogo para todas las instituciones vinculadas a la administración de justicia;
- g) Mantener una permanente evaluación y mejora del personal;
- h) Mejoramiento de las sedes fiscales y sus sistemas de información;
- i) Mejoramiento de las condiciones laborales de los miembros de la Fiscalía, beneficios laborales y asistencia familiar frente a problemas derivados del servicio;
- j) Construir una plataforma de CALL CENTER, entre otros.

SOBRE LA RELACION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON LA POLICIA NACIONAL CIVIL.

Corresponde a la Fiscalía General dirigir la investigación de los delitos, dictar la política de persecución penal bajo los principios de objetividad, racionalidad, unidad de acción y dependencia jerárquica.

En ese sentido la policía en su carácter de auxiliar de la Fiscalía General forma parte esencial en la fase preparatoria del proceso penal, de su actividad investigativa y del cumplimiento de sus funciones va a depender la efectividad del proceso penal, es esta la razón por la que la Constitución y el sistema acusatorio salvadoreño subordine esta labor investigativa a la Fiscalía General bajo cuya dirección funcional y administrativa deben realizarse todas las actividades investigativas. La unidad de actuación con la policía es imprescindible para una ejecución adecuada de la política de persecución penal.

Resulta complicado que los fiscales deban acusar sobre la base de elementos probatorios que él no ha recogido, careciendo de toda posibilidad de selección con relación a ellos o bien se comete fraude procesal, se inventan u ocultan pruebas ya que la Fiscalía es ajena a lo que hace la Policía y lo avala por omisión

La Fiscalía General, es de esa manera una " cabeza sin manos ", esto es su dotación y equipamiento no alcanza para encargarse por sí misma de las investigaciones de una manera que satisfaga completamente las exigencia y las actividades de persecución e investigación hayan sido trasladadas con amplitud a la responsabilidad de la policía mientras que la Fiscalía se ve reducida al estudio de actas y a la elaboración de acusaciones.

Es por ello la necesidad de una persecución penal unificada y enérgica.

La propuesta sin duda más razonable es la que subordina a la Fiscalía una planta de funcionarios experimentados en policía técnica criminal de tal manera que queden sujetos al poder de instrucción único del fiscal y que puedan llevar a cabo la tarea de investigación según sus directivas y con el auxilio del resto de los funcionarios policiales terminando con la costumbre de una ciega persecución y mediante una línea de autoridad que permita la planeación, realización y evaluación conjunta de acciones. No se necesitan equipos de trabajo PNC-FA sino verdaderos equipos FGR-PNC.

Así el rol a cumplir por el fiscal se encuentra en su lugar de absoluta relevancia así se garantiza límites nítidos al abuso y control a través de la dirección de la investigación que debe llevar a cabo el fiscal. Este desafío impone que las organizaciones, tanto de la Fiscalía como Policía, realicen un nuevo sistema de control de gestión y de calidad y mentalidad. Es necesario articular de mejor manera la participación de la policía y mayor tiempo de dedicación a las labores de investigación dirigidas por la Fiscalía;

SOBRE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS.

La propuesta plantea el diseño e implementación de un modelo general de atención a víctimas y testigos de carácter más especializado en los **cuales se incluye orientación, protección y apoyo**. Un eficaz funcionamiento puede proporcionar información valiosa a la cual no suele tener acceso la policía especialmente con relación a ciertos delitos (Ejm. Violencia familiar, abuso de menores, etc..) Esto implica que las víctimas y testigos perciban que tienen la posibilidad de intervenir en las diversas etapas del proceso penal, que sean protegidos durante el proceso y apoyados en su participación.

UN NUEVO ESTILO DE GESTION.

Para ello es útil recurrir a las modernas herramientas de gestión (gestión de tecnología y de otros activos intangibles, dirección interorganizacional, etc..) adoptándolas a las especificidades propias de la Fiscalía General. Mediante su aprovechamiento es factible afrontar con mayores probabilidades de éxito el desafío de ir conformando la unidad y coherencia del organismo como también fortaleciéndola.

Modernizar la gestión administrativa y organizativa de la Fiscalía y capacitar adecuadamente a su personal.

Así mismo entes como el Consejo Fiscal deben ser entes de amplia y plural participación que sean verdadero soporte a la gestión fiscal y fortalecimiento institucional.

A) SOBRE LA INVESTIGACION CIENTIFICA.

Integrar los distintos laboratorios especializados que actualmente existen (DAN, DPTC, IML), en un solo Laboratorio de Investigación Científica del Delito bajo dirección de la Fiscalía General mejorando los recursos humanos y tecnológicos para lograr una investigación criminal superior.

Es fundamental integrar los Laboratorios de Investigación Científica del Delito que existen actualmente en el país, bajo la dirección única de la Fiscalía General mejorando los recursos humanos y tecnológicos para una mejor investigación científica de calidad. Este proyecto no afectara el presupuesto ya que el personal actual de dichas entidades seguirá dentro de los presupuestos de sus respectivas carteras de Estado. Este esfuerzo será un avance inmediato hacia la conformación del Instituto Forense en El Salvador.

B) CENTRO DE ESCUCHAS TELEFONICAS.

Una de las primeras acciones en 100 días de gestión fiscal es poner en funcionamiento el Centro de Escuchas Telefónicas para hacer posible la implementación de la Ley Especial en el combate del crimen organizado. Dicha entidad debe funcionar bajo estrictos protocolos y estándares de calidad, creando sus procesos y procedimientos de forma tal que su funcionamiento no esté supeditado a decisiones de personas, sino a un sistema informatizado.

C) ESCUELA DE CAPACITACION DE LA FISCALIA.

Será el Centro responsable de la formación de los aspirantes a ingresar a la Carrera de Fiscal así como de la capacitación de los miembros de la carrera y su personal de apoyo, con miras a asegurar un adecuado desempeño de sus funciones.

Contribuir a la excelencia de la administración de justicia mediante la institucionalización de la carrera del Ministerio Público a través de una adecuada selección, evaluación y formación integral, técnica y especializada de sus aspirantes, empleados y funcionarios, de conformidad con los valores de una sociedad democrática.

Al mismo tiempo tendrá como objetivo establecer e institucionalizar un Plan Único Nacional de Formación para los funcionarios y empleados de la institución, que permita su realización en forma integral, sistemática y progresiva y al que se acogerán las instituciones nacionales e internacionales que apoyen los esfuerzos de desarrollo de la Fiscalía General de la República.

D) PROGRAMA DE COLABORADORES AUXILIARES A LOS FISCALES.

Actualmente existe una inmensa cantidad de abogados y egresados estudiantes de derecho quienes poseen estudios universitarios y que pueden colaborar con los fiscales de carrera en las investigaciones criminales bajo su dirección y representan un recurso humano valioso para el desarrollo de su trabajo.

Se puede iniciar este programa con unos 150 abogados y egresados, distribuidos en la zona central, occidental y oriental, quienes serán evaluados y seleccionados por la Escuela de la Fiscalía donde recibirán la capacitación y formación adecuada dentro de un Programa Especial, para el caso de los abogados servirá para ingresar dentro de un plazo determinado a la carrera fiscal y a los egresados de acuerdo a un convenio con la Corte Suprema de Justicia servirá como practica previo a la autorización de abogado.

E) SOBRE LA POLICIA CIENTIFICA.

La lucha contra el crimen organizado no puede quedar en manos de organizaciones tradicionales, sino que debe conformarse un equipo técnico que reúna ciertos requisitos particulares que lo hagan apto y eficaz para ello. Esta organización debe ser lo suficientemente ágil que permita una rápida adaptación a los cambios y modalidades operativas de la delincuencia.

Se debe trabajar formalmente en el proyecto de desarrollo institucional de la Policía Científica que permita asumir la lucha contra la delincuencia, en especial la organizada con ciertas probabilidades de éxito.

Conviene aclarar que su misión no es aplicar la ley.

II FORTALECIMIENTO FINANCIERO INSTITUCIONAL.

La meta es obtener el presupuesto necesario para la operación de la entidad y gestionar su ejecución adecuadamente.

A) COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL.

En primer lugar, fortalecer la cooperación de entidades nacionales y extranjeras que permitan mejorar la efectividad en las investigaciones y en segundo lugar, obtener recursos de cooperación para cubrir el déficit de la entidad, especialmente para proyectos de infraestructura, tecnología y capacitación.

B) FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA FISCALIA.

Definir e implementar un sistema de comunicaciones en la Fiscalía que permita articular los niveles de la organización y esta con sus diferentes unidades.

La elaboración de políticas de comunicación e información interna en la generación de estrategias que faciliten a la ciudadanía el acceso a la información a través de los medios de comunicación y el mejoramiento de la comunicación organizacional.

La capacidad de la Fiscalía para incidir en el debate público, requiere del desarrollo de una estrategia comunicacional clara, que aborde temas de relevancia y que no se limite solo a dar respuestas a la contingencia periodística.

Presenta matices de ser una entidad reactiva en cuanto a su gestión comunicacional, no aprovechando los espacios existentes para hablar de temas distintos a la investigación de un caso particular como podría ser temas de su interés o promover ciertas visiones de la persecución penal.

Otro punto importante en este contexto surge la necesidad de crear una plataforma de CALL CENTER para una mejor comunicación e información usuarios y la institución.

C) FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLÓGICA.

Es importante adecuar la infraestructura de la Fiscalía para que permita el cabal desempeño de las funciones de la misma, principalmente en materias de sedes, transporte y tecnología.

D) FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Adecuar la estructura organizacional de la Fiscalía General de la República a las necesidades actuales de la misma. De manera que se debe trabajar en el ordenamiento de las partes que integran la entidad y las relaciones que las vinculan, incluyendo funciones, actividades, relaciones de autoridad y de dependencia, responsabilidades, objetivos, manuales y procedimientos, descripciones de puestos de trabajo, asignación de recursos, y todo aquello que de alguna forma está previamente definido.

Paralelamente, es importante revisar el sistema salarial de los integrantes de la entidad y del área administrativa de la entidad, los cuales están muy por debajo del que se paga en el área de fiscalías.

E) COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

Atendiendo el momento en que se encuentra la Fiscalía General de la República es que se considera de suma relevancia intensificar los lazos interinstitucionales, teniendo como principal directriz que un trabajo conjunto y coordinado beneficiara al sistema judicial de nuestro país.